

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00808 00

Conforme al artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 32 Civil del Circuito por providencia del 3 de noviembre de 2023 (03AutoDecideRecAplRevocar.pdf), por la que se revocó el auto presentado por este Juzgado el 18 de abril de 2023.

En auto de esta misma fecha, se resolverá sobre el trámite respectivo.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a198252c6b6fa2ddf2e8d64ca944c02c1336fc17bbc116b1ace73784d5fa07**

Documento generado en 16/01/2024 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00808 00

El Despacho no accede a tener por notificado al extremo pasivo de la demanda, como quiera que el formato de notificación remitido y visto en el archivo "09NotificaciónArt.291.pdf", a pesar de enunciar que es la citación para adelantar el enteramiento en los términos del art. 291 del C.G. del P., da por notificado al demandado conforme las reglas del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, las cuales son disimiles.

Además de lo anterior, tanto el citatorio para notificación personal como el aviso remitido al demandado, carecen de acuso de recibo o constancia de entrega del mensaje en el apartado electrónico de destino.

Finalmente, por secretaría, verifíquese el envío del despacho comisorio No. 0065 del 7 de octubre de 2021, y adjúntese dicha constancia al expediente.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 003 de fecha 17 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa6625a6b680a3730cd14943209b510043f5e6a574bfaf5966e19023aba14d1**

Documento generado en 16/01/2024 10:45:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>